



EVIDENCIAS META EP2MP54

Actividad: Fortalecer la ejecución de Macroprocesos y procesos para todas las Áreas de la SEDTOLIMA

En ejecución a la meta EP2MP54 "Macroprocesos implementados en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión", se ha suscrito 101 contratos de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en la ejecución de Macroprocesos y procesos para todas las áreas de la Secretaría de Educación y Cultura, con una inversión de \$ 1,809,057,516.99 de Recursos Propios, el cual soporta los procesos administrativos, áreas impactadas:

- Talento Humano Coordinación
- Talento Humano Planta y Personal
- Talento Humano Prestaciones
- Talento Humano Certificaciones
- Talento Humano Salud y Seguridad
- Talento Humano Bienestar
- Cobertura Educativa
- Calidad Educativa
- Planeación
- Despacho
- Financiera
- Bienes y servicios
- Gestión Documental
- Asuntos legales y públicos
- Gestión TIC

Actividad: Contratar Servicios especializados asociados al sistema de Talento Humano - Humano Web del sector educativo oficial del departamento del Tolima

La meta EP2MP54 "Macroprocesos implementados en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión", se ha suscrito el contrato No 1416 de 2022, con la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S, el cual tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO WEB Y EN LINEA, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." Por un valor de \$104.170.572.00, el cual soporta los procesos administrativos de

EL TOLIMA NOS UNE





las siguientes áreas de la SEDTOLIMA, con el fin de propender con la continuidad de la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento:

Áreas impactadas:

- Talento Humano Planta y Personal
- Talento Humano Prestaciones
- Talento Humano Nomina
- Talento Humano Certificaciones
- Talento Humano Administración de Carrera y Escalafón
- Talento Humano Bienestar
- Talento Humano Salud y Seguridad

Se suscribió adición No 001 al contrato 1416 de 2022 el cual tiene como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO WEB Y EN LINEA, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de \$51.906.643.00

Como evidencia se adjunta clausulado del contrato No 1416 de 2022 suscrito con la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S. y su respectiva adición

Actividad: Adquirir la infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información para el sector educativo

Se realizó adición No 002 al contrato Compraventa n° 2753 del 23/12/2021, cuyo objeto es; Adquisición, instalación y configuración de Infraestructura tecnológica para los sectores de Educación y cultura, salud y administrativa de la Gobernación del Tolima, de acuerdo con el requerimiento Tecnico de la entidad, por un valor de \$375.152.439 de recursos de SGP, con el fin de soportar los procesos administrativos y garantizar la continuidad del servicio. Las áreas impactadas son:

- Gestión de Bienes y Servicios
- Atención al Ciudadano
- Gestión documental
- Financiera
- Inspección y vigilancia
- Talento Humano Coordinación

EL TOLIMA NOS UNE





- Talento Humano Planta y Personal
- Talento Humano Prestaciones
- Talento Humano Certificaciones
- Talento Humano Salud y Seguridad
- Talento Humano Carrera
- Cobertura Educativa
- Calidad Educativa
- Planeación
- Despacho
- · Asuntos legales y públicos
- Gestión TIC

Actividad: Gestionar el Monitoreo y Cyberseguridad de la plataforma Tecnológica y Sistemas de Información para el sector educativo.

Se finalizó la ejecución del contrato No 2437 de 2021, con la empresa SAFETY IN DEEP SAS, el cual ha desarrollado a la fechas las actividades de soporte que permite minimizar los riesgos de seguridad de la información mediante la implementación de la seguridad perimetral que es la integración de elementos y sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, para la protección de perímetros físicos, detección de tentativas de intrusión y/o disuasión de intrusos en instalaciones especialmente sensibles como lo son comúnmente las Entidad Públicas

Se suscribió contrato No 4664 del 02-12-2022 el cual tiene como objeto "CONTRATAR LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de \$89.600.000.00

Como evidencia se adjunta clausulado del contrato No 4664 del 02-12-2022 suscrito con la empresa SAFETY IN DEEP SAS.

Actividad No 9: Llevar a cabo Mantenimiento de la plataforma Tecnológica y Sistemas de Información para el sector educativo

Se suscribió contrato No 4750 del 20-12-2022 el cual tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTEMIENTO ESPECIALIZADO A DATACENTER Y CENTRO DE CABLEADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS LIMITADA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO", por un valor de \$29.859.378.00

EL TOLIMA NOS UNE





Como evidencia se adjunta clausulado del contrato No 4750 del 20-12-2022 suscrito con la empresa LGC INGENIERIA SOLUCIONES IT SAS

Actividad: Proveer el licenciamiento de productos de software especializado, utilitarios, uso de nube publica y demás software necesario para los procesos de la entidad.

Se continua con la ejecución del Contrato No 2121 de 2021, la cual tiene como objeto "CONTRATAR LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE NUBE PUBLICA MICROSOFT -AZURE PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL Y SERVICIOS ASOCIADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", con el fin de soportar los procesos administrativos y garantizar la continuidad del servicio de todas las áreas de la SEDTOLIMA.

Se suscribieron los siguientes contratos:

- contrato No 4565 del 23-11-2022 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PUBLICA MICROSOFT - AZURE PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL Y SERVICIOS ASOCIADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 366 DIAS CALENDARIO - ORDEN DE COMPRA N° 100084 DEL 22/11/2022, RESOLUCION No 5934 DEL 25/11/2022, por un valor de \$200.000.000, con la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS (Se anexa)
- Contrato No 4650 del 30-11-2022 el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE UTILITARIO PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de \$75.850.000.00 con la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS (Se anexa)
- Contrato No 4715 del 15-12-2022 el cual tiene como objeto "Adquisición del licenciamiento de software aranda y servicios especializados asociados de soporte para la Secretaría de Educación y Cultura", por un valor de \$ 95.735.500, con la empresa KGV SERVICIOS SAS (Se anexa)

Actividad: Efectuar el Acompañamiento, actualización y seguimiento a los macroprocesos de la Secretaría de Educación y Cultura en el Marco del MIPG.

Mediante Contrato No. 4090 del 25 de octubre 2022, se da inicio para la realización del objeto contractual "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS MACROPROCESOS CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE

EL TOLIMA NOS UNE





EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La auditoría de seguimiento fue realizada durante los días 21, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022 a los cuatro (4) macroprocesos, Gestión del Talento Humano, Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, Gestión de la Calidad del Servicio Educativo y Atención al Ciudadano. La auditoría se realizó de acuerdo a lo programado con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, y con el apoyo de los directivos de la Secretaria de Educación y Cultura y sus equipos de trabajo de cada Macroproceso.

Se recibe el informe final de la auditoria de seguimiento por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, donde mediante este documento se da cumplimiento de todas las acciones realizadas para lograr nuevamente y mantener los certificados de los macroprocesos Gestión del Talento Humano, Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, Gestión de la Calidad del Servicio Educativo y Atención al Ciudadano

Luz Aida Lara Bahamon

Directora Administrativa y Financiera Secretaría de Educación y Cultura

Gerente de Meta

Proyectó: Geidy K. Hernandez Carrillo. - T.O. Gestión TIC #





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - UNICO OFERENTE

Contrato No.	1416-= Fecha: 17 ENE 2022			
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA			
Nit:	800113672-7			
Contratista:	SOPORTE LÓGICO S.A.S./			
Identificación:	NIT. 800.187.672-4 /			
Representante Legal:	DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES			
Identificación:	C.C. 13.072.755			
Número del proceso:	1431			

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, en calidad de Secretario de EDUCACION Y CULTURA, de conformidad con el Decreto N°. 0001 del 01 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, SOPORTE LOGICO S.A.S. representada legalmente por DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, además, en virtud del artículo 2, Numeral « literal G de la Ley 1150 de 2007, refrendada con el artículo 2.2.1 2.148, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que contempla la contratación directa - cuando no exista pluralidad de oferentes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

	CLÁUSULAS:
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO — HUMANO WEB Y EN LINEA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
2. Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante ONCE (11) MESES CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3. Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Obligaciones específicas del contratista: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada y al siguiente anexo técnico:

Página 1 0 10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

17 ENE 2022

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO	La Secretaría de educación requiere la atención especializada oportuna a distancia para resolución de Incidencias con atención prioritaria, cuyo objetivo es da solución y orientar vía remota (medios varios) a los usuarios en el horario establecido para este servicio, no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.
TIPO DE SERVICIO	Soporte Funcional Remoto, directo y oportuno en el SISTEMA DE INFORMACION HUMANO (WEB Y EN LÍNEA), atendido por consultores senior certificados en Humano, quienes darán oportuna solución a inquietude y dudas específicas tanto del software como de normatividad y procesos.
CANALES REQUERIDOS	Telefónico (oral y utilizando medios escritos entre otros whatsApp), internet, correo.
PLATAFORMA DE SERVICIO	Se deberá disponer de una plataforma de servicios de ticket o casos, para registro de los incidentes o solicitudes de asistencia técnica, que permita registrar el módulo, e tema, el resumen del incidente y anexar documentos de evidencia sobre el incidente. El contratista entregará los usuarios y claves requeridos por la Secretaría de Educación y Cultura,
ALCANCE	Desde la navegación básica en el Sistema de Información HUMANO WEB Y EN LÍNEA en todos sus módulos administración de la aplicación, atención de preguntas funcionales, procedimientos de gestión de recursos humanos, aplicación normativa, particularidades en la ejecución resultantes de la operación diaria de la Secretaría y atención de requerimientos relacionados a problemas técnicos derivados del funcionamiento de sistema de recursos humanos.
TIEMPO DE SERVICIO REQUERIDO	11 meses
HORARIO DE ATENCIÓN	Horarios de atención establecidos para el soporte po mesa de ayuda. Lunes a viernes: desde las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. en jornada continua Y de común acuerdo sábados que se requieran.

Página 2 de 10



1416 --

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

17 ENE 2022

DESCRIPCION	Ca sanciosa la succionita de nomicias conocializados y
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO	Se requiere la prestación de servicios especializados y prioritarios, preventivos y correctivos por medio de los cuales se proporcione asistencia técnica a los usuarios sobre solución de problemas o situaciones al utilizar el SISTEM DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA) que apalanca la ejecución del proceso de talento humano.
TIPO DE SERVICIO	Servicios de asistencia técnica especializados y prioritarios, preventivos y correctivos en el sistema DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA)
ALCANCE	Acompañamiento preventivo y correctivo, presencial o equivalente virtual en el uso, apropiación del SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA), resolución de problemas en el sistema antes mencionado que apalanca el proceso de talento humano.
LUGAR DEL SERVICIO	En sitio y/o equivalente virtual (En caso de emergencia sanitaria declarado con ocasión del COVID 19)
ESPECIFICACION ES TÉCNICAS MÍNIMAS	Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual en la generación de procesos de nómina, planta, retroactivos y otros módulos DEL SISTEMA HUMANO (WEB Y EN LINEA), en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.
	Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual para generación de reportes SINEB y los requeridos por la entidad en el sistema de información humano que apalanca el proceso de talento humano.
	Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de Talento Humano, mejor utilización del Sistema HUMANO® (WEB Y EN LINEA) e implementación de mejores prácticas y otras herramientas tecnológicas que apalanquen el proceso de gestión humana, en las fechas intensidad y temas que la Secretaría de Educación requiera.
	Acompañamiento en cargue de archivos e incorporación masiva de datos al sistema HUMANO Diseño de consultas a archivos requeridas por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación.
	Otras actividades de Soporte y Acompañamiento especializados que la entidad requiera en el sistema de información humano y otros que apalanquen el proceso de



17 ENE 2022

Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



1416



	gestión humana y que no estén incluidos en el listado anterior.
	Diseño de consultas a archivos requeridas por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación.
	Acompañamiento en la gestión de planta del sector Educativo de conformidad a requerimiento de la entidad.
	Las actividades anteriores pueden ser usadas en procesos y acompañamiento especializado de todos los módulos del sistema HUMANO (WEB Y EN LINEA) a saber:
	 Planta y Personal Compensación y Laborales Estructura Organizacional Selección de Personal Evaluación del Desempeño Gestión de Educadores (Escalafón) Bienestar Social Gestión de Salud y Seguridad Salud Ocupacional HUMANO® en línea
	Administración y Seguridad HUMANO® Estructura Organización Trámites FOMAG
	 Prestaciones Económicas Firma Digital Viáticos Gestión de reportes
PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios especializados en sitio O vituales serán prestados por consultores SENIOR con experiencia no inferior a 3 años de servicio, de conformidad a requerimiento de la Secretaría de Educación y Cultura.
ESPECIFICIÓN TÉCI TECNOLOGIAS QUE	NICA DE LA GESTIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y E PERMITAN OPTIMIZAR EL RECURSO EN EL PROCESO INO APALANCADO CON EL SISTEMA HUMANO
TECNOLOGÍA PARA GESTIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS	Business Process Management (BPM) - Gestión de Procesos del Negocio

Página 4 de 10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



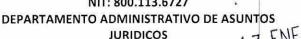
DIRECCION DE CONTRATACION

17 ENE 2022

OBJETIVO	Solución a problemáticas específicas de la Secretaría de Educación, enfocado en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano, soportados con el sistema de INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LÍNEA), originadas por las auditorias de entes de control y/o problemáticas específicas.
MODELO DEL SERVICIO DE GESTIÓN	1. Unidad de Análisis a partir de los resultados de la aplicación de los tableros de control 2. Unidad de asesoría y asistencia técnica: a) transferencia de conocimiento _capacitaciones b) asesoría virtual, c) Acompañamiento presencial, d) consulturía 3. Unidad para Impulsar el apoyo tecnológico: a) asesoría para realizar mejoras que permitan el desarrollo tecnológico, b) Levantamiento técnico basado en el conocimiento funcional de historias de usuario o representación del requerimiento técnico para solicitar las mejoras en el sistema humano.
COMPONENTES DE LA GESTIÓN BPM	
ÍTEM 3 BOLSA D	E HORAS PARA DESARROLLO
DESCRIPCIÓN	De conformidad al desarrollo del GESTOR, a los recursos dispuesto y a la necesidad de la Secretaría de Educación se realizará la construcción de nuevas funcionalidades, tendientes a mejorar el proceso de talento humano soportado por el sistema HUMANO



1416 --





DIRECCION DE CONTRATACION

GESTIÓN DEL DESARROLLO	El componente de bolsa de horas desarrollo, el cual puede ser consumido por demanda por la Secretaría de Educación para la inclusión o evolución de funcionalidades (consultas, reportes, nuevas funcionalidades) que permitan atender particularidades de la Secretaría de Educación, en pro de la mejora de sus procesos, atención y servicio al cliente y control y gestión.
	Para la ejecución de este componente, la Secretaría deberá generar un requerimiento al Soporte Lógico, el cual, atendiendo la metodología, pasará por un análisis de viabilidad, diseño, priorización e inclusión en un sprint para su desarrollo, todo esto se detallará a continuación en la explicación de nuestro marco de trabajo.
METODOLOGÍA	MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y/O AJUSTES A HUMANO, determinado por el proveedor con los derechos de autor SOPORTE LÓGICO

Además de las obligaciones específicas, el contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:

- 1. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 2. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- 3. Implementar y ejecutar actividades de inicio, planeación, ejecución, control y seguimiento del objeto y componentes del contrato, estableciendo los entregables de cada etapa. Implementar una metodología de gestión, seguimiento y control conjuntamente con el supervisor
- 4. Acatar los cambios que la Entidad realice por medio de la supervisión designada, al cronograma de las actividades en aspectos como: servicios, tiempos y metas cuando las circunstancias de la ejecución del contrato lo requieran.
- 5. Elaborar y entregar en medio magnético y físico los informes que se requieran, resultantes de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisora designada.
- Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo que se encargue de realizar el soporte y acompañamiento de las actividades programadas, el cual debe tener por cada uno de sus integrantes experiencia consultor senior mínima de cinco (5) años relacionada con las actividades a ejecutar objeto del contrato y experiencia en trabajo con Secretarías de Educación.

Página 6 de 1



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



<u>DIRECCION DE CONTRATACION</u> 1 7 ENE 2022

	7. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga
	en desarrollo de las actividades realizadas. 8. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la
	respectiva garantía.
	9. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
	10. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del acto contractual.
	11. Constituir la póliza única de cumplimiento pactada en el contrato.
	12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de
	acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
	(Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.1.9 del
	estudio previo.)
	CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y
5) Valor:	DOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$104.170.572.00) M/CTE
	INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES.
	El Departamento del Tolima cancelará el valor del contrato en once (11) pagos
	parciales de acuerdo a las actividades realizadas y facturadas por el contratista, así:
	Ítem 1 Servicio de soporte funcional mesa de ayuda - Remota: Se factura de
	manera mensual el valor correspondiente al mes de este servicio. (De acuerdo a la
	propuesta económica)
	Ítem 2 Asistencia técnica especializada presencial y/o virtual: Este Servicio se
	factura de manera mensual por el número de sesiones de asistencia técnica
	especializada presencial y/o virtual efectivamente realizadas a la entidad.
	item 3 Bolsa de Horas para Desarrollo: Se factura mensualmente de acuerdo con
	las Horas empleadas en el Desarrollo de nuevos requerimientos por parte de la
6) Forma de pago:	Secretaría, previa autorización del comité técnico de Soporte Lógico.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá
	anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.
	PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el
	contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social
	integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de
	2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en
	causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario
	vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el
	último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección
	de Contrato se encuentra actualizada en el SiSCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
	de Contratación.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

	a las siguientes identificaciones pre-			estales:	VALOR CDP	VALOR A	
7) Imputación Presupuestal	1621 DEL 07 DE ENERO DE 2022	04-41112- 2.3.2.02.02.008-		Servicios stados a la mpresas y ervicios de roducción. sificadore 1071-8316	\$104.170.572	\$104.170.572	
	El contratista debe	erá constituir la	siguien	te póliza	a favor del Departam	nento del Tolima:	
	AMPARO		SI	%	VIGENO	VIGENCIA	
	Cumplimiento del contrato.		X	10	meses n	Duración del contrato y seis (6) / meses más.	
8) Garantías:	Calidad del		X	20	Duración del contra más.		
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.		x	5	The state of the s	Duración del contrato y tres (3) años más.	
	PARAGRAFO: Sin necesidad de requerimiento previo del DEPARTAMENTO en cualque en que se aumente el valor del CONTRATO, se prorrogue su vigencia o se modificondiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías.				se modifiquen sus		
9) Cuenta bancaria:	Ahorros	Corriente X	N° 2	256-0855	Banco :	BANCO DE OCCIDENTE	
10) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por los siguientes supervisores: LYDA GICELA GARZON AREVALO – CARGO: PROFESIONAL, ESPECIALIZADO; de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						

Página l



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS** JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. c) Constitución de las garantías a las que haya lugar y su posterior aprobación por parte de la Entidad Departamental.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima,



1416--

Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico (administracion@soportelogico.com.co)

Elaboró: Johanna Avila - Abogada Dirección de Contratación.

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.

Página 10 de 10





ACTA ADICIONAL 001 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1416 DEL 17 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SOPORTE LÓGICO S.A.S

Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit:	800113672-7
Contratista:	SOPORTE LÓGICO S.A.S
Identificación:	NIT No. 800.187.672-4
Representante Legal	DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
C.C. No.:	13.072.755

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, en calidad de Secretario de EDUCACION Y CULTURA, de conformidad con el Decreto Nº. 0001, del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, SOPORTE LÓGICO S.A.S con NIT No. 800.187.672-4, representado legalmente por DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:				
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO WEB Y EN LÍNEA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			





Justificación de la solicitud:

La Secretaría de Educación y Cultura presentó vacancia definitiva desde el mes de octubre de 2020 por fallecimiento de la funcionaria que ocupaba el cargo del profesional universitario responsable del proceso de liquidación de nómina por más de 10 años. Situación que ocasionó el nombramiento de un nuevo profesional desde el mes de noviembre de 2021 hasta el mes de julio de 2022. En este periodo se generaron diferentes situaciones que demandaron requerimiento de asistencia técnica, entre otros: la capacitación. inducción y reinducción en el sistema humano web, toda vez que el funcionario nombrado entraba nuevo en el proceso y de igual forma situaciones de errores en liquidaciones de retroactivos de bonificación pedagógica y nómina del mes de enero de 2022, que debieron bajo asistencia técnica ser corregidos en nóminas posteriores y en la liquidación de retroactivo por incremento salarial, que como es normal en el sector educativo se expiden sus actos administrativos en fechas posteriores y por ende genera procesos de liquidación retroactiva.

Debido al volumen y complejidad de la información de liquidación de nómina en escenarios no normales por los errores presentados se requirió un mayor requerimiento de asistencia técnica en sitio y virtual, durante el primer semestre de los años tendientes a solucionar los problemas presentados, consecuencia de ello, se consumieron las horas totales contratadas del ítem de asistencia técnica especializada.

Debido a la renuncia del profesional designado, la Secretaría de Educación se vio abocada nuevamente al nombramiento en encargo de un nuevo profesional universitario, que de igual forma requiere el proceso de inducción, capacitación en el sistema humano web y de la asistencia técnica especializada con el fin de culminar nóminas de fin de año. Se suman algunos cambios de personal en el área de nómina, que de igual forma requieren capacitación (virtual o en sitio) y asistencia técnica especializada.

De otra parte, la Secretaría de Educación ha requerido el desarrollo de procesos (sistematización) tendientes a fortalecer y apalancar procesos de talento humano en informe de labores y reportes de horas extras a través de humano en línea, es así como se solicitó el levantamiento del requerimiento y soporte Lógico a presentado el

2) Justificación:



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

desarrollo del proyecto en 3 fases:

FASE I: Levantamiento del requerimiento (historias de Usuario)

FASE II: Diseño de módulos

FASE III: Implementación - Pruebas

FASE IV: Implementación y puesta en funcionamiento

FASE V: Capacitación a Rectores

Dichas fases requieren la contratación de un total de 2700 horas, de las cuales la Secretaría de Educación destinará recursos en la medida de lo posible presupuestalmente, es así como en esta etapa y para este contrato se avanzará en las fases I y II con un total de 172 horas.

Por las razones expuestas se hace necesario realizar una adición al ítem de Asistencia técnica especializada en sitio por necesidad del servicio y condiciones mencionadas anteriormente, toda vez que estos fueron consumidos entre los meses de febrero a septiembre, y que se requieren para el normal desarrollo de la funciones del área de Talento Humano (especialmente Nómina), así:

a en sitio (presencial)y /o virtual Horas de Desarrollo HORAS 172 \$ 153,200 \$ 29,108 \$ 182,308 \$ 31,356,97	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	Т	OTAL ITEM
Desarrollo HORAS 172 \$ 153,200 \$ 29,108 \$ 182,308 \$ 31,356,97	técnica especializad a en sitio (presencial)y	HORAS	112	\$ 153,590	\$ 29,182	\$ 182,772	\$	20,470,464
VALOR TOTAL \$ 51,827,44		HORAS	172	\$ 153,200	\$ 29,108	\$ 182,308	\$	31,356,976
			VALOR TOTAL					51,827,440

Y una prórroga de **cuatro (4) días calendario**, con lo cual se modifica el plazo del servicio. Quedando como nueva fecha de finalización del contrato el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente ACTA, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Modificatoria:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO en CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$51.906.643 M/CTE INCLUIDO IVA, para un Valor total del contrato de Ciento Cincuenta y

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

Seis Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Quince Pesos \$156.077.215 INCLUIDO IVA M/CTE

El Departamento pagará el gasto que ocasione la presente acta de adición con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP		Identificación Presupuestal	Valor CDP	Valor afectación CDP
6678	07/10/2022	03-31114- 2.3.2.02.02.008- 8020	\$51.906.6 43	\$51.906.643

Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

BPIN: 2021004730104

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor de la adición así: Dos (2) pagos parciales de acuerdo con la facturación presentada por el contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO **SEGUNDO**. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR EL PLAZO del contrato referenciado, en CUATRO (04) días calendario, PARAGRAFO: El Plazo de ejecución total actual del será de: ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) días calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.





2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la Plataforma SECOP II. Y para ejecución se requiere A) Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. B) Expedición de registro presupuestal. C) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.				
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONVENIO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.				
Elaboró: Anyela Yulieth Capera A. – Abogada Dirección de Contratación					
Revisó: Kateryne León Miranda -	Revisó: Kateryne León Miranda - Directora de Contratación				





ACTA ADICION N° 002 AL CONTRATO COMPRAVENTA N°2753 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONTROLES EMPRESARIALES SAS

Contrato de Compraventa	2753	Fecha:	23/12/2021
NÚMERO DEI PROCESO:	- SUB-2021-262		
OBJETO:	INFRAESTRUCTURA TE	CNOLÓC RA, SALI . TOLI	Y CONFIGURACIÓN DE GICA PARA LOS SECTORES DE JD Y ADMINISTRATIVA DE LA MA, DE ACUERDO AL LA ENTIDAD.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOV	ENTA MI 0.942) M/0	REINTA Y TRES MILLONES L NOVECIENTOS CUARENTA Y CTE, Incluidos todos los impuestos
PLAZO:		•	ONTADOS A PARTIR DEL ACTA NAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
CONTRATISTA:	CONTROLES EMPRESA	RIALES	SAS
NIT	800.058.607-2		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, en calidad de Secretario de educación y cultura, de conformidad con el Decreto Nº. 0001 del 01 de enero de 2020, LYDA GISELA GARZON AREVALO, profesional especializado, en calidad de supervisor del contrato quienes se denominarán, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONTROLES EMPRESARIALES SAS, representado legalmente por FRAN EDUAR VARGAS TOVAR, quien denominara EL CONTRATISTA quien declara que tiene capacidad para celebrar esta acta de adición, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ACTA ADICION Y PRORROGA Nº 002 AL CONTRATO COMPRAVENTA N°2753 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, previas las siguientes:





	CONSIDERACIONES:
1) Objeto:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SALUD Y ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ENTIDAD.
2) Justificación:	Que entre el Departamento del Tolima y Empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. con NIT 800058607-2 representada legalmente por ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con cedula No 51.967.655 se celebró el Contrato No. 2753 de 23 de diciembre del 2021, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SALUD Y ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ENTIDAD", por un valor \$2.025.863.624,00 M/CTE, y un plazo de diez (10) días calendario. • Que en el proceso contractual inicial fueron participantes la Secretaria Administrativa, la Secretaría de Salud y La Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima. • Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 27 de diciembre de 2021. • Que mediante acta de recibí del 29 de diciembre de 2021, se recibieron parcialmente elementos objeto del contrato. • Que mediante acta de adición de 29 de diciembre de 2021 se realizó adicionó por parte de la Secretaría Administrativa el valor de \$307.627.318 al valor inicial del contrato, quedando un valor total del contrato de \$2.333.490.942 • Que mediante Acta de Suspensión No. 1, el plazo del contrato se suspendió a partir del 30 de diciembre de 2021, y mediante acta de reinicio No 01 se da reinicio a la ejecución del contrato el día 28 de febrero de 2022 quedando como nueva fecha de finalización de ejecución del contrato el día 6 de marzo de 2022. • Que mediante acta de recibí del 28 de febrero de 2022, se realizó una segunda entrega parcial de los elementos objeto del contrato.

Página 2 de 6





quedando como nueva fecha de finalización de ejecución del contrato el día 5 de junio de 2022.

- Que mediante acta de recibí del 31 de mayo de 2022, se realizó entrega total, incluyendo la adición número 1.
- Que existiendo la necesidad de adquirir equipos de cómputo con iguales característica y en beneficio económico para la entidad toda vez que la fluctuación de dólar aumenta el valor de equipos tecnológicos se realiza suspensión No 03, al plazo del contrato se a partir del 1 de junio de 2022.
- Que la necesidad adición es EXCLUSIVA de la Secretaría de Educación y cultura (equipos para bibliotecas públicas y áreas administrativas de la SedTolima).
- Que las disponibilidades presupuestales que soportan la adición, corresponden exclusivamente a la Secretaría de Educación y Cultura y el ordenador y ejecutor es el señor Secretario de Educación y Cultura JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS.
- Que La ejecución y entrega de los elementos del contrato inicial y la adición No 01 de este, ya se realizó de forma completa por tal motivo la ejecución correspondiente a la secretaría de administrativa y de salud departamental ya finalizó.
- Que por lo expuesto anteriormente, se deja expreso en esta acta que: Tomando en cuenta el valor favorable de los equipos adquiridos mediante el contrato, junto con la existencia de presupuesto para adicionar algunos ítems objeto del contrato los cuales son para destinación específica solo para la Secretaría de Educación y Cultura, se realiza la presente acta con el propósito de establecer que la solicitud de adición y prorroga al contrato No. 2753 de 2021 se firma solo por el ordenador del gasto y supervisora del contrato de la Secretaría de Educación y dicha ejecución será responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Educación y Cultura.

Tomando en cuenta el valor favorable de los equipos y al verificar que la secretaría de educación y cultura cuenta con presupuesto para adicionar algunos ítems objeto del contrato, así:





ITEM	Descripcion	Valor unitario IVA incluido	Cant.	Valor total Iva incluido					
1	COMPUTADOR CORPORATIVO AIO (TODO EN UNO) - HP Probook 440 G8	\$ 6,378,400	40	\$ 255,136,000					
2	COMPUTADOR CORPORATIVO AIO - HP EliteBook x360 1030 G7 _Gama Alta	\$ 2,936,861	112	\$ 328,928,376					
3	PORTATIL - HP EliteBook 840 G7 reemplaza 7LP06LT	\$ 5,700,981	9	\$ 51,308,825					
6	PORTATIL - HP 240	\$ 2,967,753	15	\$ 44,516,294					
10	IMPRESORA LÁSER, DUPLEX - HP M608dn Gama Alta NEW(Remplazo M605) "Monocromatica		1	\$ 5,348,336					
14	Escaner gama media - HP ScanJet Enterprise Flow 7500 S3	\$ 5,366,210	2	\$ 10,732,420					
21	Tonner para las impresoras laser que se suministren	\$ 1,013,821	8	\$ 8,110,564					
	Total de la adición								

De conformidad a lo anterior, se requiere realizar la adición de \$704.080.815 al valor actual del contrato, para un valor total de \$3.037.571.757 y además, requiere una prórroga de 10 días calendario en los cuales el contratista realizará toda la logística para la entrega en la ciudad de lbagué de los equipos adquiridos y la respectiva legalización y cierre del contrato, actualizando así la fecha de finalización del contrato para el día 22 de julio de 2022.

La aprobación Presupuestal es la siguiente:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN			
2885	20 abr. 2022	03-31113- 2.3.2.02.02.009 - 8020	133.778.376	133.778.376			
2886	20 abr. 2022	03-31113- 2.3.2.02.02.009-7821	195.150.000	195.150.000			
CONCE	PTO: Servicios par	a la comunidad, sociales y p	ersonales BPIN:	2021004730075			
3467	30 jun. 2022	04-41112- 2.3.2.01.01.003.03.02 - 0625	375.152.439	375.152.439			
CONCEPTO: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios BPIN: 2021004730104							





Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

siguientes:							
CLÁUSULAS:							
1) Adición:	que hac CLAUS setecies (\$704.0 LOS RI un (1) s y cump TERCE pagará imputac CDP 2885 2886 CONC 3467 CONC 202100 CLAUS para un	cen parte integretarios cuatro na 80.815) M/CTI ECURSOS DE olo pago a la polimiento de receión presupues EPTO: Servicios para 30 jun. 2022 EPTO: Maquinaria (204730104) ULA-QUINTA: plazo total de	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL 03-31113- 2.3.2.02.02.009 - 8020 03-31113- 2.3.2.02.02.009-7821 ura la comunidad, sociales y 04-41112- 2.3.2.01.01.003.03.02 - 0625 de informática y sus partes, PRORROGA: Pror 20 días calendario	valor del con il ochociento UNDA: FORM lor de la adic tura, previa el del contratist STAL: El D ente adición VALOR 133.778.376 195.150.000 personales BPIN 375.152.439 piezas y accesorio rogar por 10	por las siguientes atrato en la suma es quince pesos MA DE PAGO DE ión se pagará, en a CLAUSULA-DEPARTAMENTO con cargo a la AFECTACIÓN AFECTACIÓN 133.778.376 195.150.000 :2021004730075 375.152.439 os BPIN:		
2)Perfecciona miento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución se requiere: A) Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del						

Página 5 de 6





	Departamento. B) Expedición de registro presupuestal. C). El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.					
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.					
Elaboró: Dra. Alejandra Bueno Prada - Abogada Oficina Contratación						
Revisó: Dra. Katheri	ne León Miranda – Directora de Contratación					





TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	COMPRA VENT	4604 02010. 2024
	The state of the s	N BÀSICA DEL CONTRATISTA
ENTIDAD:	SAFETY IN D	
NIT:	900.443.044-1	
REP. LEGAL:		LENA SUAREZ ACUÑA
IDENTIFICACION:	C.C. 52.352.9	951 DE BOGOTA
DIRECCION:	CALLE 62 No	o. 46-22
CIUDAD:	BOGOTA	
TELEFONOS:	2213569 3174343086	CORREO ELECTRÓNICO: milena.suarez@safeid-sas.com
No. PROCESO SEC		
Ar antimorphic for the	INFOR	RMACION TRIBUTARIA
PERSONA:	RESPONSABLE DE	E IVA FECHA RUT: 2022/06/08
ejercer la función d con el Decreto N°. una parte y por la o IN DEEP S.A.S, que este contrato, que i 80 de 1993, 1150 d	le Ordenador del Gasto, 0850 del 31 de agosto d tra, SANDRA MILENA SL uien denominara EL CO no incurre en causal de i e 2007, 1474 de 2011 y	de 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador par o, en nombre del Departamento del Tolima, de conformida de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, po UAREZ ACUÑA, en calidad de representante legal de SAFET DNTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebra inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leye demás normas constitucionales y legales, hemos acordad egirá por las siguientes clausulas:
OBJETO CLAUSULA PRIMERA- VALOR	SEGURIDAD PERIMET CULTURA DEL DEPART	NOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA D TRAL CHECKPOINT DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FAMENTO DEL TOLIMA - EVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCT
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO		S CALENDARIO contados a partir del acta de inicio, previ alización. –
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	del valor del contrato, u	a el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% una vez finalizado la ejecución de este y cumplido la totalidad d o los siguientes documentos:





DEL TOLIMA		0			0022	
	4664	Name WAS			0 2 DIC. 2022	
	1. Factura o doc	cumento equivalente.				
	2. Informe de la entidad.	as actividades desarro	ladas	de c	onformidad a los requ	erimientos de la
	VALUE INCOME MANAGEMENT AND THE	del pago al sistema de : 1150 de 2007.	seguri	dad s	social integral de acuero	do con el artículo
	señalada en el i 23 de la Ley 11	inciso 2º del artículo 4 50 de 2007. Todos los	l de la docu	a Ley ment	el cumplimiento de 80 de 1993, adicionad os que soportan los pa pagos están supedita	do por el artículo gos deberán ser
CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	presentación de la físico y en CD, la Social (ARL, EPS en la Ley 1607 de Los recursos de desarrollo de las productos espera	ago se requerirá el recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de actividades con las evidencias en CD, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados D7 de 2012. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Se de la presente de las actividades en su totalidad para el que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los eperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines i ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.				
	Los pagos esta	án supeditados al PA	C del	Dep	artamento.	
CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS		Para garantizar las obligacionos siguientes.	ones su	rgidas	con ocasión del contrato a ce	lebrar los amparos son
		COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento general del contrato	х		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	DEL MESSO	Calidad de los Bienes	х		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
		Calidad de los Servicios	х		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
		Salarios, prestaciones e indemnizaciones	х		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más





4664 - - -

0 2 DIC. 2022

	-T U	0 4			
CLAUSUL SEXTA-NU DE CUENT	JMERO	CUENT	A DE AHORROS NO. 0077007074	61	
CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	2	DAVIVI	ENDA		
CLAUSUL OCTAVA- DE EJECU	LUGAR ICIÓN		de ejecución será en el Departam		=
CLAUSUL NOVENA- SUPERVIS CARGO	SOR Y	Secreta	S FELIPE GONZALEZ LUGO – ria de Educación y Cultura.		
CLAUSUL DECIMA- IMPUESTO	8 25	De los v las rete aplicable	ralores a pagar durante la ejecución o nciones, descuentos, impuestos, etc es.	del contrato, el DEI c. ordenados por	PARTAMENTO aplicará las normas pertinentes
		de la tas	RAFO: El Gobierno Departamental posa Pro-Deporte y Recreación Departa idad con lo establecido en la Ordena	mental correspond	liente al dos (2%) de
CLAUSUL DECIMA PRIMERA- IMPUTACI PRESUPU	ON ESTAL		ACION PRESUPUESTAL		
CDP	FECH. EXPED		IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5371	05/09/	2022-	04-41112-2.3.2.02.02.008-0625	\$ 89.786.077	\$ 89.600.000
VALOR TO	TAL: OCH	HENTA Y	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS	S MIL PESOS MO	CTE (\$89.600.000).
BPIN: 2021	100473010	4			
Proyecto: Departamen	Fortalecimi nto del Tolir	ento de la ma.	as Capacidades Institucionales para	la Prestación del S	ervicio Educativo en el
CONCEPT	O: Servicios	prestado	a las empresas y servicios de producción	. –	





0 2 DIC. 2022

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base en la oferta económica presentada por el proponente:



ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO: "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor para cada uno de los elementos servicios a contratar

CLAUSULA **DECIMA** SEGUNDA -OFERTA Y **OBLIGACIONES** DEL CONTRATISTA:

OFERTA ECONÓMICA						
ПЕМ	SKU	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Firewall Perimetral para Azure	CPSG-VSEC- AZURE-BUN- NGTP-IY	UNIDAD	2	\$6,150,000.00	\$12,390,000.00	
Firewall Perimetral para Datacenter en tierra	CSPG-VSEC-VEN- BUN-NGTP-IY	UNIDAD	4	\$5,325,000.00	\$21,300,000.00	
Protección Productos Microsoft 365 (email) - 150 usuarios	CP-HAR-EC- PROTECT-EMAIL- IY	UNIDAD	150	\$152,000.00	\$22,800,000.00	
Protección para usuario final endpoint - 150 usuarios	CP-HAR-EP-BASIC- IY	UNIDAD	150	\$90,000.00	\$13,500,000.00	
Smart Event and Smart Recorder Blade for S gateways	CPSB-EVS-5-IY	UNIDAD	and the second	\$9,300,000.00	\$9,300,000.00	
Colaborative Enterprise Support – Standart MGMT	CPCES-CO- STANDARD	UNIDAD		\$10,400,000.00	\$10,400,000.00	
			TOTAL		\$89,600,000.0	

NOTA: DE ACUERDO CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL -Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Numerales 21. SUMINISTRO DE PAGINAS WEB, SERVIDORES (HOSTING), COMPUTACIÓN EN LA NUBE

> Tel: (57) 1 22/3569 Mob: (57) 317 434 3086 NIT 900.443.044-1

SAFETY IN DEEP SAS

CALLE 62 No. 46 - 22 Bogotá D.C.

El Tolima nos une





4664====

0 2 DIC. 2642



(CLOUD COMPUTING) Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE PROGRAMAS Y EQUIPOS.

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$89,600,000.00

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona

Nombre: Sandra Milena Suarez Acuña

Cargo: CEO de SAFETY IN DEEP S.A.S.

Documento de Identidad: Cédula de ciudadanía 52.352.951

Correo electrónico: milena.suarez@safeid-sas.com

Dirección: Calle 62 No. 46 - 22

Obligaciones generales y especificas del contratista:

- 1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
- 2. Realizar la entrega de las licencias objeto de la contratación de acuerdo con el requerimiento de la entidad en el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" y la propuesta presentada.
- 3. Activar las licencias objeto de la contratación de acuerdo con el requerimiento de la entidad y la propuesta presentada, de esta actividad se debe entregar la evidencia correspondiente.
- 4. Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato
- 5. Firmar las actas de suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
- 6. Presentar informes solicitados por el supervisor
- 7. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- 8. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- 10. Plantear y ejecutar una estrategia de inicio y seguimiento de la ejecución del contrato la cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato.





4664 = - = =

0 2 DIC. 2022

- 11. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
- 12. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto realizar los pagos respectivos.
- 13. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto de la supervisión, y corregir las fallas que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega y sin costos adicionales para el DEPARTAMENTO.
- 14. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, así como actualizar o ampliar la misma en caso de prórroga, adiciones, suspensiones y reinicio, lo anterior en caso de llegarse a presentar.
- 15. Garantizar todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio contratado, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista.
- 16. Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 17. Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 18. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del acto contractual y dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Obligaciones del Departamento:

- 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.





	4664	0 2 DIC. 2022
CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	tributarios dentro de los Aceptación, se impondo oferta por cada día de r después del SEXTO (contratos conforme a	el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos s CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de rá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la etardo en traer los documentos anteriormente mencionados, 6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al umplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la p.
CLAUSULA DECIMA CUARTA- PENAL PECUNIARIA	declaratoria de caducio un valor equivalente al	ento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o ad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá niento, con base en el presente documento, el cual presta
CLAUSULA DECIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO legales que se deriven de Ibagué.	Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda	Directora de Contratación	
Proyectado por:	Milena Reina Molina	Abogada Dirección de Contratación	0 >

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS URIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SE	175	0 2 0 DIC. 20	22
	INFORMACIO	N BÀSICA DEL CONTI	RATISTA	
RAZON SOCIAL y/o				
		A SOLUCIONES IT SA	S	
NIT. N°:	900209849-1			
REPRESENTANTE LEGAL	: GUIOVANNY LA	NCHEROS GRISALES		
C.C. N°:	79.895.511	F		
DIRECCION:	Carrera 12 C No.	18-81 Sur Brr. Ciudad	Jardín Del Sur	
CIUDAD:	Bogotá			
NUMERO DEL PROCESO:	MIN-2022- 272			
	INFOR	MACION TRIBUTARIA		45-14
			NIA DIIT	
RÉGIMEN		FEC	CHA RUT	
TRIBUTARIO		161090490	3/03/2022	
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas		08	3/03/2022	
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber:	GOBERNACIÓN DEL TO	08 DLIMA, con NIT. 80011	3672-7 representado por JULIAN F	
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa	08 DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de conf	3672-7 representado por JULIAN Formidad con el Decreto Nº. 0001 d	el 01 e
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa Gobernador para ejercer l	OBDLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de conf a función de Ordenado	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart	el 01 e amento
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa Gobernador para ejercer l n el Decreto N°. 0850 del	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de conf a función de Ordenado 31 de agosto de 2020	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR	el 01 e amento TAMEN
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa Sobernador para ejercer l n el Decreto N°. 0850 del rra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL	DLIMA, con NIT. 80011 ción y Cultura, de conf a función de Ordenado 31 de agosto de 2020 COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno	el 01 e amento TAMEN preser ominar
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot egalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa Gobernador para ejercer la n el Decreto N°. 0850 del dra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par	DLIMA, con NIT. 80011 ción y Cultura, de conf a función de Ordenado 31 de agosto de 2020 OLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in	el 01 e amento TAMEN preser ominar habilid
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot egalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara ncompatibilidad de las prev	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa Gobernador para ejercer la n el Decreto N°. 0850 del gra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de conf a función de Ordenado 31 de agosto de 2020 COLUCIONES IT SAS LES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons	el 01 e amento TAMEN preser ominar habilid
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev y legales, hemos acordado	GOBERNACIÓN DEL TO de de Secretario de Educa Gobernador para ejercer la n el Decreto N°. 0850 del dra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par ristas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020 COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes:	el 01 e amento TAMEN presen ominar habilid titudion
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev	GOBERNACIÓN DEL TO de de Secretario de Educa dobernador para ejercer la n el Decreto N°. 0850 del dra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr	DLIMA, con NIT. 80011 con y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020, COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes:	el 01 e amento TAMEN presen ominar habilid titudion
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev y legales, hemos acordado	GOBERNACIÓN DEL TO de Secretario de Educa Gobernador para ejercer la n el Decreto N°. 0850 del tra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr "CONTRATAR LA PR A DATACENTER Y C	DLIMA, con NIT. 80011 con y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020, COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po ESTACIÓN DE SERVI	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart, quien se denominará, EL DEPAR', con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes:	el 01 e amento TAMEN presen ominan habilid titudion CIALIZ CACIÓ
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot egalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev y legales, hemos acordado	GOBERNACIÓN DEL TO de Secretario de Educa dobernador para ejercer la el Decreto N°. 0850 del tra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr "CONTRATAR LA PR A DATACENTER Y C CULTURA INCLUID	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020, COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po ESTACIÓN DE SERVI ENTRO DE CABLEAL A BOLSA DE RE	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes:	el 01 e amento TAMEN presen ominar habilid titudion
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev y legales, hemos acordado	GOBERNACIÓN DEL TO de Secretario de Educa Gobernador para ejercer la n el Decreto N°. 0850 del tra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr "CONTRATAR LA PR A DATACENTER Y C CULTURA INCLUID PRESUPUESTO ASIG	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020, COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po ESTACIÓN DE SERVI ENTRO DE CABLEAL A BOLSA DE RE	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart, quien se denominará, EL DEPAR', con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes:	el 01 e amento TAMEN preser ominar habilid titudior CIALIZ CACIÓ
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev y legales, hemos acordado d OBJETO	GOBERNACIÓN DEL TO de Secretario de Educa dobernador para ejercer la el Decreto N°. 0850 del tra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr "CONTRATAR LA PR A DATACENTER Y C CULTURA INCLUID PRESUPUESTO ASIG	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020, COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po ESTACIÓN DE SERVI ENTRO DE CABLEAL A BOLSA DE RE	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes: CIO DE MANTENIMIENTO ESPEC DO DE LA SECRETARÍA DE EDU PUESTOS LIMITADA HASTA	el 01 e amento TAMEN preser ominar habilid titudior CIALIZ CACIÓ
TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas Entre los suscritos a saber: GOMEZ ROJAS, en calidad de 2020, delegado por el G Tolima, de conformidad con por una parte y por la ot legalmente por GUIOVANN CONTRATISTA y declara incompatibilidad de las prev y legales, hemos acordado d OBJETO CLAUSULA PRIMERA-	GOBERNACIÓN DEL TO d de Secretario de Educa dobernador para ejercer la del Decreto N°. 0850 del dra, LGC INGENIERIA S Y LANCHEROS GRISAL que tiene capacidad par vistas en las Leyes 80 de celebrar el presente contr "CONTRATAR LA PR A DATACENTER Y C CULTURA INCLUID PRESUPUESTO ASIG VEINTINUEVE MILLO SETENTA Y OCHO PE	DLIMA, con NIT. 80011 cón y Cultura, de confa función de Ordenado 31 de agosto de 2020 COLUCIONES IT SAS ES, identificado con la a celebrar este contra 1993, 1150 de 2007, 1 ato, el cual se regirá po ESTACIÓN DE SERVI ENTRO DE CABLEAD A BOLSA DE RE NADO" NES OCHOCIENTOS ESOS (\$ 29.859.378) M	3672-7 representado por JULIAN F formidad con el Decreto Nº. 0001 d or del Gasto, en nombre del Depart , quien se denominará, EL DEPAR' , con NIT. No. 900209849-1, Re C.C. No. 79.895.511, quien se deno to, que no incurre en causal de in 474 de 2011 y demás normas cons or las siguientes: CIO DE MANTENIMIENTO ESPEC DO DE LA SECRETARÍA DE EDU PUESTOS LIMITADA HASTA	el 01 e amento TAMEN preser ominar habilid titudior CACIÓ AGO

Página 1 de 13

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co





precios unitarios ofrecidos en su propuesta. Los interesados deben tener claro a la hora de estructurar su propuesta económica, solamente el valor unitario de cada ítem, porque el presupuesto determinado para el presente proceso contractual será el mismo al momento de la adjudicación.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

OFERTA ECONÓMICA:

ПЕМ	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.			
5	Mantenimiento preventivo de dos (2) UPS DE 10KVA MARCA APC. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este litem y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
6	Mantenimiento de una (1) UPS DE 6KVA MARCA APC. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
7	Mantenimiento de sistema de acceso a datacenter y centro de cableado (Incluye instalación de puerta, brazo hidráulico e integración de Biométrico). Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1	\$3.571.429	\$ 3.571.429
8	Desmonte de un (1) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU. Y resanes necesarios.	1	\$ 1.929.056	\$ 1.929.056
		\$ 14.091.91		
9	BOLSA DE REPUESTOS (VALOR INMODIFICABLE) Suministrar los elementos y/o repuestos que sean identificados en el mantenimiento especializado y se encuentren viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto de la bolsa de repuestos, hasta agotar el presupuesto asignado que es fijo e inmodificable a los proponentes.		\$ 11,000,000	
	(B) SUBTOTAL VALOR BOLSA DE RESPUESTOS			\$ 11,000,000
5	(C) = (A+B) SUBTOTAL OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	as a second		\$ 25.091.914
	\$ 4.767.464			
	(P) = (C+D) TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA			\$ 29.859.378

CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO CLAUSULA TERCERA-

FORMA DE PAGO

El Contrato, se realizará durante DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRTAISTA el valor del contrato en DOS (02) PAGOS parciales. Un **Primer pago** parcial equivalente al 60% del valor total del contrato, una vez se realicen todos los mantenimientos a:

Página 2 de 13





ITE M	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIC AD ELEMEN TOS
1	Mantenimiento preventivo de UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN COMPUAIRE - COMPUKOOL III. DownFlow. 208/3Ph. R407 C-5 TONELADAS. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
2	Mantenimiento preventivo del AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU. que se encuentra ubicado así: (3) ubicados en el datacenter y (1) ubicado en centro de cableado Piso 8 y (1) ubicado en la oficina de atención al ciudadano y (1) ubicado en el despacho del secretario de Educación. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	6
3	Mantenimiento preventivo de una UPS DE 30KVA MARCA GAMATRONIC (CON BANCO DE BATERIAS). Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto as gnado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
4	Mantenimiento preventivo de una UPS DE 30KVA MARCA EATON. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de	1

Página 3 de 13

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co





	ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	
5	Mantenimiento preventivo de dos (2) UPS DE 10KVA MARCA APC. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	2
6	Mantenimiento de una (1) UPS DE 6KVA MARCA APC. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
7	Mantenimiento de sistema de acceso a datacenter y centro de cableado (Incluye instalación de puerta, brazo hidráulico e integración de Biométrico). Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
8	Desmonte de un (1) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU. Y resanes necesarios.	1

En caso, que por razones técnicas no se pueda realizar mantenimiento a algún elemento, el pago se realizará de conformidad a los mantenimientos efectivamente realizados, previa aprobación de la factura presentada con los requisitos establecidos. Y un **segundo pago**: final que corresponde al 40% del valor total del contrato una vez se entreguen e instalen todos los repuestos efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con la facturación entregada por el contratista.

Previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato. •pago de los aportes al sistema de seguridad social • certificación bancaria de la

Página 4 de 13

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co





	cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. • certificado de entrada de los bienes a almacén general del departamento.
CLAUSULA CUARTA IMPUESTOS:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.
	PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
CLAUSULA QUINTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	1. informe de supervisión y su anexo. 2. fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del Rut. 5. oficio remisorio a contratación. 6. acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad socia integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento.
	PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del dodumento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones a sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al regiment disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO QUINTO Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC. PARAGRAFO SEXTO.Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual similar objeto. PARÁGRAFO SEPTIMO. Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Cortra o de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas.
	por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su ma manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO OCTAVO supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo con el fin de autorizar los pagos correspondientes

Página 5 de 1





CLAUSULA SEXTA- GARANTIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA		VIGENCIA		
	Cumplimiento general del contrato	х	II.	DIEZ (10%) por ciento di valor total del contrato.	el Duración de meses más	(o)		
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	iones e X CINCO (5%) por ciento de			el Duración de años más	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	Calidad del bien o servicio	х		(20%) del valor total di contrato		l contrato y CINCO (5) partir del recibo final del		
CLAUSULA SEPTIMA- NUMERO DE CUENTA	Cuenta Corriente	Nume	ero:	21500299073				
CLAUSLA OCTAVA- ENTIDAD BANCARIA	BANCO CAJA SO	CIAL				1		
CLAUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN	Educación piso 8 [Datace	entery	ontrato será en el Depa y Oficina atención al ciuda	dano de Secre	etaria de Educación.		
CLAUSULA DECIMA -	presupuestal:	ITO ca	ancela	ará el presente contrato co	on cargo a la s	siguiente identificación		
IMPUTACION PRESUPUESTAL		IDENT PRESI			VALOR	AFECTACIÓN		
	5374 05 sept de 2022	2,3.2.0	4-4111 2.02.00 VERSI	08-0625 BIPIN:202100473010	\$30.000.000	\$29.859,378		
	TOTAL					\$29.859,378		
CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	cumplimiento del p Profesional Especi Manual de Contral modifiquen o sust establecidas en e control de la eje CONTRATISTA co cumplimiento a sa CONTRATISTA se Sistema de Seguri- toda la documenta etapas: Precontra divergencias que	alizad alizad ación ituyan. I Man ecució on res atisfac e encu dad So ción e ctual, ocurra	te cor o o q del D PAF ual d n de specto ción uentre ocial y en oriç Cont	erificación técnica, administrato será ejercida por L'uien haga sus veces de copartamento del Tolima y RÁGRAFO PRIMERO. El e Contratación) las siguie I contrato. 2. Hacer reo a la ejecución del conde las actividades, si fue al día y acredite el cur y parafiscales. 5. Remitir a ginal que se genere en retractual y Postcontractual tre el Supervisor y el CoNTO, cuya decisión será d	YDA GICELA onformidad co r las demás no supervisor ter entes funcione comendacione ntrato. 3. Exp ere el caso. 4 mplimiento de l archivo del G lación con el c l. PARAGRAI ntratista o su	GARZÓN AREVALÓ n lo establecido en el primas que lo aclaren, ndrá (Además de las es: 1. La vigilancia y es y sugerencias al pedir certificación de 4. Corroborar que el las obligaciones del grupo de Contratación contrato en todas sus EO SEGUIDO Las		

EL TOLIMA NOS UNE

Página 6 de 13





CLAUSULA DECIMA
SEGUNDAOBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA Y DEL
DEPARTAMENTODEBERES Y DERECHOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato.
- 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
- 3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
- Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto a cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que se lleguen a establecer por el dobjerno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de manejar emergencias sanita jas.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo, previsto por la ley1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
- Qumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo:

 Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los servicios o elementos descritos a continuación y de conformidad al anexo 1, de este documento, CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENT OS
1	Mantenimiento preventivo de UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN COMPUAIRE - COMPUKOOL III. DownFlow. 208/3Ph. R407C - 5 TONELADAS. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta	1

Página 7 de 13

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111

Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co





T	agotar el presupuesto asignado.	
	agardi el presapaesto asignado.	
2	Mantenimiento preventivo del AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU. que se encuentra ubicado así: (3) ubicados en el datacenter y (1) ubicado en centro de cableado Piso 8 y (1) ubicado en la oficina de atención al ciudadano y (1) ubicado en el despacho del secretario de Educación. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	6
3	Mantenimiento preventivo de una UPS DE 30KVA MARCA GAMATRONIC (CON BANCO DE BATERIAS). Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
4	Mantenimiento preventivo de una UPS DE 30KVA MARCA EATON. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
5	Mantenimiento preventivo de dos (2) UPS DE 10KVA MARCA APC. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	2
6	Mantenimiento de una (1) UPS DE 6KVA MARCA APC. Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto	1

Página 8 de 13





asignado.	
Mantenimiento de sistema de acceso a datacenter y centro de cableado (Incluye instalación de puerta, brazo hidráulico e integración de Biométrico). Con cargo a la bolsa de repuestos se deben suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de este item y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado.	1
8 Desmonte de un (1) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU. Y resanes necesarios.	1
Suministrar los elementos y/o repuestos que sean requeridos en el mantenimiento especializado de los item anteriores y se encuentren priorizados y viabilizados en el proceso de ejecución del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos que se aprobará máximo hasta agotar el presupuesto asignado que es fijo e inmodificable por los proponentes.	Global
 Realizar la reunión de inicio de ejecucion del contrato (kick off) donde se sinteresados la planeación y objeto contractual, alcance, metodología coronograma, plan de comunicaciones y demás aspectos necesarios. Plantear y ejecutar una estrategia de inicio y seguimiento de la ejecución de cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTA conducto de la supervisión, y corregir las fallas que se presenten dentro días siguientes a la entrega y sin costos adicionales para el DEPARTAMENTO. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con correspondientes, así como actualizar o ampliar la misma en caso adiciones, suspensiones y reinicio, lo anterior en caso de llegarse a presenta Garantizar todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal su empresa, u otros estarán a cargo del contratista. La entrega de servicios 	de ejecución, lel contrato la AMENTO, por le los tres (3) D. los amparos de prórtoga, ar. o contratado, designado por
establecidos en el alcance técnico y en el anexo 1 CONDICIONES T OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, se realizará en el lugar o punto requisivamentos de contrato.	ÉCNICAS DE

Página 9 de 13

EL TOLIMA NOS UNE

garantía

7. Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la resp

Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pag

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co





Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del acto contractual y dentro de los plazos establecidos por la Ley.

 Las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

<u>DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA</u>: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
- e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato.
- g) /EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el procesó de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como

Página **10** de **13**

EL TOLIMA NOS UNE

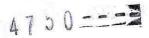




	consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y os convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de os requisitos y condiciones acordadas. b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir en emenor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en a cláusula respectiva.
CLÁUSULAS DECIMA TERCERA- EXCEPCIONALES, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas er los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULA DECIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
CLAUSULA DECIMA QUINTA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
CLAUSULA DECIMA SEXTA- CADUCIDAD	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-CESIÓN	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesón celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
CLAUSULA DECIMA COVENA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debica antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Página 11 de 13

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co







CLAUSULA DECIMA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del UNO (1)% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del DIEZ (10)% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO PRIMERO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. PARAGRAFO SEFUNDO. En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1) % del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Página 12 de 13





CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- LEGISLACIÓN APLICABLE:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
CLAUSULA TRIGESIMA- ACTA DE INICIO	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA- NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : marcela.munoz@lgcingenieria.com
Elaboró: LVVP- Dirección de Co	
Revisó: : Kateryne León Mirand	a – Directora de Contratación

Página 13 de 13







HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LGC INGENIERIA SAS

Identificado con NI 9002098491

Actualmente tiene(n) el producto Comercial, radicado(a) en la oficina RESTREPO VALVANERA, con las siguientes características:

Tipo de Crédito

Número:

Fecha de desembolso:

Valor del desembolso:

Saldo de capital:

Saldo total adeudado:

Estado:

Comercial

31006542412

1 de Junio de 2022

\$80,000,000.00

φοσ,σοσ,σοσ.σο

\$53,332,000.00

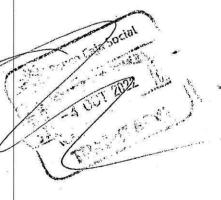
\$53,396,234.31

Normal al día

Esta constancia se expide con destino a GUIOVANNY LANCHEROS GRISALES, realizada en la Oficina 0627 RESTREPO VALVANERA de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 04 de Octubre de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia Comercial



0 Recomendación (es)



LGC INGENIERIA SOLUCIONES IT LTDA

COLOMBIA, Bogotá

V.

Número de documento:900209849

Ver perfil

Existencia y Representación

A.......

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/704105055

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: LGC INGENIERIA SOLUCIONES IT LTDA Nombre abreviado: LGC INGENIERIA SOLUCIONES IT LTDA

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 900209849

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: GUIOVANNY LANCHEROS GRISALES

Identificación: 79895511 Nacionalidad: COLOMBIANA Domicilio: CL 19 SUR 13 23 PS 2

Tipo documento:

Género:

Información General

Mipyme: Sí

Tamaño Empresarial

Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:

⊖ Sí ⊖ No

Contactos

País: COLOMBIA

Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

Municipio: Bogotá Código postal: 111511

Correo electrónico de la oficina: marcela.munoz@lgcingenieria.com

Teléfono de oficina: 3612353

Fax de oficina:

Página web: www.lgccomputers.com

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación:

Recomendaciones0

Visitas al perfil:11

Últimas ofertas enviadas: 13/12/2022 Última selección16/12/2022 Última actualización:19/12/2022 3:32 PM

Ver más

15% Datos del perfil Cómo incluir más datos	
Recomendaciones principales No hay recomendaciones	
Últimas noticias	
No hay noticias	



Tolima - Gobernacion del Tolima N.I.T. 800113672 ORDEN DE COMPRA

CONTROLES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. 800058607 Carrera 16 A No. 75 29 Bogotá D.C., Bogotá D.C. Atte: Adriana Márquez Pardo amarquez@coem.co

Número de Orden No de Instrumento Instrumento agregación IAD Software Fecha de Emisión Fecha de Vencimiento

Comprador Ordenador del gasto Supervisor

100084

22/11/22 22/11/23

Julian Fernando Gomez Rojas Julian Fernando Gomez Rojas LYDA GICELA GARZON

AREVALO Teléfono

3002134186

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales pro electrificación 0.50% pro hospital 1.00% pro cultura 1.00%

Contratar los servicios de Nube Justificación

Publica Microsoft -Azure para el sector educativo oficial y servicios asociados del Departamento del **Tolima**

-Enviar a∝

Tolima - Gobernacion del Tolima CARRERA 3 ENTARE CALLE 10 Y 11 CENTRO

IBAGUE IBAGUE Atte: LYDA GICEL

AREVALO

Facturar a

Tolima - Gobernacion del Tolima **CARRERA 3 ENTRE CALLE 10**

Y 11 CENTRO IBAGUE, IBAGUE

Atte: Julian Fernando

Rojas

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	. Unidad	Precio	Total
1	CDP 1973 - 5375	CO-SO-01-02. Soporte Complementario por Mes	1.0	0.55 Metros	16.886.032,43	16.886.032,43
2	CDP 1973 - 5375	CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	0.55 Metros	189.160.109,52	189,160,109,52
3		CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	0.55 Metros	39.065.674,79	39.065.674,79
4	CDP 1973 - 5375	IVA	1.0	0.55 Metros	10.630.824,37	10.630.824,37
					255.74	2 644 44 000

255.742.641,11 COP



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

	SS28 489 4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Contrato No.	4 6 5 0 Fecha: 3 0 NOV. 2C22
Proceso No.	MIN-2022-236
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit:	800.058.607-2
Contratista:	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Identificación:	800.058.607-2
Representante Legal	ADRIANA MARQUEZ PARDO
C.C. No.:	51.967.655 de Bogotá
representado por Ju de conformidad cor función de Ordenad	a saber: Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672- LIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, en calidad de Secretario de EDUCACION Y CULTURA el Decreto N.º 0001, del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer l or del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No osto de 2020, quien se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S identificado con NIT: 800.058.607-2, representado legalmente por ADRIANA MÁRQUEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.967.655 de Bogotá, quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá nor las siguientes:

por las siguientes.	CLÁUSULAS:
1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE UTILITARIO PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA /
2) Plazo:	El Contrato, se realizará durante TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3)Lugar de ejecución:	municipio de Ibagué, Edificio de la Gobernación del Tolima
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
4) Obligaciones del Contratista:	Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:
	Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co



Página 1 de 7



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

1650 --== 30 NOV. 2C22

Realizar la entrega de las licencias objeto de la contratación de acuerdo al requerimiento de la entidad en el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" y la propuesta presentada.
 Activar las licencias objeto de la contratación de acuerdo al requerimiento de la entidad y la propuesta presentada, de esta actividad se debe entregar la evidencia

entidad y la propuesta presentada, de esta actividad se debe entregar la evidencia correspondiente.

- Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con la supervisión dentro de los cinco
 días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato
- 5. Firmar las actas de suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de domún acuerdo con el supervisor

6. Presentar informes solicitados por el supervisor

- 7. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- 10. Plantear y ejecutar una estrategia de inicio y seguimiento de la ejecución del contrato la cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato.
- 11. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
- 12. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto realizar los pagos respectivos.
- 13. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto de la supervisión, y corregir las fallas que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega y sin costos adicionales para el DEPARTAMENTO.
- 14. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, así como actualizar o ampliar la misma en caso de prórroga, adiciones, suspensiones y reinicio, lo anterior en caso de llegarse a presentar.
- 15. Garantizar todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio contratado, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista.
- 16. Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la respectiva garantía
- 17. Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del acto contractual y dentro de los plazos establecidos por la Ley.



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4650 ----

3 0 NOV. 2022

OFERTA ECONOMICA





ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE UTILITARIO PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes /o servicios a contratar;

П	DESCRIPCION	DESCRIPCION CANT VALOR UNITARIO			IVA		TOTAL	
1	Renovación licencia TOAD FOR ORACLE Professional Edition	1	S 3.60	0.000	s	684.000	S 4.284.000	
2	iMacros(Professional edition)	1	S 4.20	0.000	s	798.000	\$ 4.998.000	
3	XYPIorer file manager for windows	1	S	600.000	s	114.000	S 714.000	
4	New Cee Vip Educativo Creative Cloud For Enterprise All Apps All Licencin Nueva Cee K12 26 Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses SDL Level 4x100. Para Institución Educativa. Minimo 100	150	s	174.000	N/A		\$ 26.100.000	
5	Adobe Sign Vip Gobierno Adobe Sign For Business All Enterprise Transaction New Multi Latin American Languages Per Transaction Tier 2 1000 To 2499 Transactions	1000	s	16.000	N/A		\$ 16.000,000	
6	Adobe Rnw CCT VIP Comercial Creative Cloud for teams All Apps ALL Renovación CCT Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12	2	\$ 6.97	7.000	N/A		\$ 13.954.000	
7	ADOBE VIP 6.0 Government Acrobat Pro DC for teams ALL Team Licensing Subscription Renewal Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month 1 User 12	7	\$ 1.40	0.000	N/A		\$ 9.800.000	
	TOTALES		s	×.	s		\$ 75.850.000	

Carrera 16A N° 75 - 50, Bogotá / PBX: +60 (1) 546 2720 - 5462727 / FAX: (601) 211 6435



Página 3 de 7

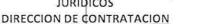
EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS





4650 ----

3 0 NOV. 2022





NOTA: DE AÇUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL -Art. 476. Servicios excluidos del inpuesto sobre las ventas. Numerales 21. SUMINISTRO DE PÁGINAS WEB, SERVIDORES (HOSTING), COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE PROGRAMAS Y EQUIPOS.

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$ SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre: Adriana Márquez Pardo

Cargo: Representante legal Documento de Identidad: CC 51.967.655

Documento de Identidad: CC 51.967.655 Correo electrónico: flovar@coem.co

Dirección: CRA 7 #7- 16 esquina, OF 702 CENTRO Edificio CARRERA SEPTIMA AVENIDA

Neiva

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$75.850.000) M/CTE. IVA INCLUIDO

Página 4 de 7



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4650

3 0 NOV. 2022

	El Departamento Pagará El valor del contrato, así:	7							
	Li Departamento i agara Li valor dei contrato, asi.								
	Un primer pago: Un pago parcial de acuerdo a los servicios efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a la facturación entregada por el contratista, una vez ejecutados los 15 primeros días de plazo del contrato.								
6) Forma de pago:	Un segundo pago: Un pago final, una vez fina previo recibo a satisfacción por parte del supervis entregada por el contratista.	ulizada la ejecud sor y de acuerdo	ión del contrato a la facturación						
	PARAGRAFO 1: Los recursos de la presente Mínim en su totalidad para el desarrollo de las actividades objeto y la obtención de los productos esperados o ningún caso podrán ser utilizados con fines diferente convenio de igual o s milar objeto.	que permitan el c con la suscripció es, ni ser adherid	cumplimiento del n del mismo, en						
	Los pagos están supeditados al PAC del Departamento	nto							
7)	De los valores a pagar durante la ejecución del contr las retenciones, descuentos, impuestos, etc. orden aplicables.	rato, el DEPARTA lados por las no	MENTO aplicará rmas pertinentes						
7)Impuestos	PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la reten Deporte y Recreación Departamental correspondie contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de di	ente al dos (2%) o al Departament	producto de la o de conformidad						
	El DEPARTAMENTO cancelará el presente con identificación presupuestal:	ntrato con cargo	a la siguiente						
8) Imputación	CDP FECHA DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIC ÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN						
Presupuestal	5372 5 de septiembre 04 - 41112 -	\$80.000,000	\$75.850.000						
	de 2022 2.3.2.02.02.008 - 0625								
	CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y s BPIN: 2021004730104	servicios de produ	cción						
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, admir y cumplimiento del presente contrato será ejercid AREAVLO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE L Y CULTURA, o quien de Contratación del Departamento del Tolima y las modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El establecidas en el Manual de Contratación) las siguicontrol de la ejecución del contrato. 2. Hacer rec COOPERANTE con respecto a la ejecución del concumplimiento a satisfacción de las actividades, si fu	la por LYDA GI A SECRETARÍA ad con lo estableo s demás normas I supervisor tendr entes funciones: comendaciones y ntrato. 3. Expedi	CELA GARZON DE EDUCACIÓN cido en el Manual que lo aclaren, á (Además de las 1. La vigilancia y y sugerencias al r certificación de						

Página 5 de 7

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico direccioncontratacion@tolima.gov..co





14) Cláusula penal:

15) Documentos

integrantes del

Contrato:

Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

Z 0 MAY 2022



DIRECCION DE CONTRATACION

	4650			3 0 NOV. 2022	*
	Sistema de Seguridad Contratación toda la do en todas sus etapas: SEGUNDO. Las diverg	d Soo cumé Prec gencia	cial y ntació contra as qu	parafiscales. 5. Remiti ón en original que se gene ctual, Contractual y Pos e ocurran entre el Supel	ento de las obligaciones del r al archivo del Grupo de re en relación con el contrato stcontractual. PARAGRAFO rvisor y el Cooperante o su ya decisión será definitiva.
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
10) Garantías	Calidad de los Servicios	х		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
11) Cláusulas excepcionales:				actadas las cláusulas exc 1993, y demás normas qu	cepcionales previstas en los e regulen la materia.
12) Causales de Terminación:					os siguientes eventos: i) po caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	COOPERANTE, las pliquidación de multas de sobrepasen del 10% de establecido para tal fin; garantía de cumplimi Departamento se información. PARAGRAFO	partes liarias el valo ; si ell ento. mará . La e	s pac suce or tota o no f De a la C xigibil	tan, mediante el prese sivas del 1% del valor tot I del mismo. El pago se aj uere posible, su cobro por las multas y demás si rámara de Comercio y a la	obligaciones a cargo de EL nte documento efectuar la al del contrato, sin que estas ustará al procedimiento lega drá efectuarse con cargo a la anciones impuestas por e a Procuraduría General de la nerará al CONTRATISTA de minación del contrato

documentos que soporten la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un

valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y

los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos

contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con

posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

	AC50	3	0 NOV. 2022	
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:		perfecciona con la suscrip presupuestal. b) Aprobació		es, y para su ejecución
17) Declaraciones:	estipulaciones conteniones parte integral del mismo	ue conocen, comprenden das en el presente contrato o, cuya interpretación se sus partes con fundamento	y los demás d stentará en el pi	ocumentos que forman rincipio de la autonomía
18) Notificaciones:	virtud de la relación c efectuadas sólo si son y a las direcciones ind Carrera 3 entre	comunicaciones y notifica ontractual constarán por e entregadas personalmente licadas a continuación: i) F Calle 10 y 11, otolima:gov.co, ii) Al	escrito y se en e o por correo e Por parte de G Piso 2	tenderán debidamente electrónico a la persona obernación del Tolima, correo electrónico:
Elaboró: Diana Lucía	Basto H - Abogada - Dir	ección de Contratación		
Revisó: : Kateryne Le	ón Miranda – Directora d	e Contratación		Chamber of the Control of the Contro

Página 7 de 7

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVISIO

Contrato No.	47 15 Fecha: 1 5 DIC 2022
Entidad contratante:	
Nit:	800113672-7
Razón social:	KGV SERVICIOS S.AS -
Identificación:	NIT 900411046-7 /
Representante Legal	: CARLOS ANDRES FELIPE ADOLFO GUALDRÓN VARGAS.
Identificación:	CC 91.489.161
Nº del Proceso:	MIN-2022-0267
Dirección:	CARRERA 27 A # 42 - 51 APARTAMENTO 1003 BARRIO SOTOMAYOR - BUCARAMANGA - SANTANDER
Teléfono:	32132795 91
Correo electrónico:	Carlos.gualdron@kgvservicios.com
inhabilidad e incompa	clara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de tibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás les y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes
	INFORMACIÓN TRIBUTARIA
PERSONA JURID	ICA NO RESPONSABLE IMPUESTO FECHA RUT SOBRE LAS VENTAS - IVA 2021-02-10
	CLAUSULAS:
1) Objeto:	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARANDA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS DE SOPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2) Plazo:	El plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO Se determina como plazo de ejecución, el estipulado para la entrega de software y activación de las licencias. VIGENCIA: 360 días calendario, que corresponde al plazo de la suscripción del producto adquirido, en el cual se obtienen las actualizaciones y soporte del software a que haya lugar conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

Página 1 de 8



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

47 15 = -==

11 5 DIC. 2022

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio de común acuerdo con la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, como tambien las actas de suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, 4) Obligaciones: en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del acto contractual y dentro de los plazos establecidos por la Ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo: 1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento". 2. Realizar la entrega de las licencias objeto de la contratación de acuerdo al requerimiento de la entidad en el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

Página 2 de 8

correspondiente.

Realizar la reunión de inicio de ejecucion del contrato (kick off) donde se socialice a los interesados la planeación y objeto contractual, alcance, metodología de ejecución, cronograma, plan de comunicaciones y demás aspectos necesarios.
 Activar las licencias objeto de la contratación de acuerdo al requerimiento de la entidad y la propuesta presentada, de esta actividad se debe entregar la evidencia

5. Plantear y ejecutar una estrategia de inicio y seguimiento de la ejecución del contrato la cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato.



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

47 15 ====

	6. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por
	el DEPARTAMENTO con el objeto realizar los pagos respectivos.
	7. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO,
	por conducto de la supervisión, y corregir las fallas que se presenten dentro de los
	tres (3) días siguientes a la entrega y sin costos adicionales para el
	DEPARTAMENTO.
	8. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos
	correspondientes, así como actualizar o ampliar la misma en caso de prórroga,
	adiciones, suspensiones y reinicio, lo anterior en caso de llegarse a presentar.
	9. Garantizar todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio
	contratado, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del
	personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista.
	10. Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la
	respectiva garantía
	11. Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y
	pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley
	789 de 2002.
	12. Las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que le sean inherentes
	a la naturaleza del contrato.
	Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran establecidas en el
	numeral 2.2.5 del estudio previo.
	NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
5) Valor:	QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$95.735.500) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS Y
	GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
The second second	

Página 3 de



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1 5 DIC. 2022

ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA



OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARANDA Y SERVICIOS ASOCIADOS DE SOPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA"

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN				ide -
TERMS	MATERIAL DE APOYO	CANT	v/ unitario	Iva	Valor total
1	Aranda service Management suite (11 procesos) – Usuario concurrente	3	\$8'000.000	\$1'520.000	\$24'000.000
2	Aranda service Management suite (11 procesos) – Usuario Nombrado	5	\$6'330.000	\$1'202.700	\$31'650,000
3	Servicios de ingenieria para instalación, parametrización y capacitación a administradores	1	\$9'400.000	\$1'786.000	\$9.400.000
4	Servicios de consultoría para la definición de procesos a cubrir con el licenciamiento	1	\$15'400.000	\$2'926.000	\$15'400.000
Subtot	al		1		\$80'450.000
lva			- T		\$15'285.500
Valor to	otal				\$95735.500

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$95'735.500

Firma

Razón Social del Proponente: KGV SERVICIOS S.A.S

NIT: 900.411.046-7

Representante Legal del Proponente: Carlos Andres Felipe Adolfo Gualdrón Vargas

Cédula: 91.489.161

Tel: 321 327 95 91

E-mail: carlos gualdron@kgvservicios.com

Dirección: CARRERA 27 A # 42 - 51 APARTAMENTO 1003 BARRIO SOTOMAYOR

El departamento pagará al contratista el valor del contrato así:

PRIMER PAGO: Correspondiente al Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez entregue el 100% de las licencias de software a adquirir, se registren y habiliten las licencias y se expida el documento respectivo.

6) Forma de pago:

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato se pagará una vez se instalen las licencias, se implementen los procesos que se establezcan para su funcionamiento, se capacite a los usuarios y se entregue a entera satisfacción los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el anexo 1 del presente estudio y los demás exigidos por la entidad para los pagos que se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

Página 4 de 8





										7176 1000 100	100	144	
	anexa PARA contra integra 2007. causa vigent la info el últi inform la Dire la pre	AGRAFO F ar fotocopia AGRAFO S atista haya al, de acue El Supervial de mala te. PARÁG ormación co imo pago nación del o ección de C esentación entra actual	rea rea sor con iRA onte se cont del	el acto a sundo. elizado el con el A que sin jucta, que nida en requerirato se e tratación.	dminis El su pago rt. 50 d usta ca ue ser CERO el info á la p encuen nto qu SECO	tration pervente de la de la ausa de la ausa de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del co	vo o disor das ob Ley 7 no verification de su entacidad AFO (credited)	contraci leberá igacion 89 de 2 rifique ada con visor se pervisió on del zada er QUINTO que la	tual me verifica les al s 2002 y del pago n arreg rá resp ón. PAF docum n el SIS D. Para a inforn	diante I r para istema del Art. 23 de los a lo al Ré onsable RÁGRAI ento qu CON, pr el última	pervisa cua cada de seção de la gimer de la correction de	pag gurio Le s, ir Ver JAF edit pro	designa. o que el dad social y 1150 de currirá en sciplinario acidad de tTO. Para e que la bación de requerirá
	CDP	FECHA DE	0.10	IDENTIFIC,		PUTAC	Seattle.	ESUPUES	1000				
7) Imputación Presupuestal	5373	05/09/2022		PRESUPUI 41112-2.3.2	ESTAL	8-	SERVI A LA SERVI	S EMPR	ESTADOS ESAS Y DE	2 0 2	7.000		FECTACIÓN 5.735,500
8) Cuenta bancaria:	Ahorr	os	Cc	rriente	(x)	N°	0.	461699	97353	Banco	П	DAV	IVIENDA -
	La vig	gilancia, s	egu	imiento	y veri	ficac	ión té	ecnica,	admini	strativa	у со	ntal	le de la
9) Supervisor:	en el Naclare (Adem 1. La sugere certifica 4. Cor las ob del Gracon el PARA Contra	CON AREN CACIÓN Y Manual de n, modifiq nás de las vigilancia encias al Cación de coroborar qui ligaciones upo de Cor l contrato e CRAFO Satista o su r efinitiva.	CON COON COON COON COON COON COON COON	TURA, on tratación o sustinablecidas ontrol de TRATIS plimiento CONTR Sistema tación todas su UNDO.	ROFE quier del D tuyan. en el la eje TA co a satis ATIST de Se da la d s etap Las di	PA Mar Cucion re- sface A se eguri- ocur ocur	e con NAL ga sus rtamen RÁGI nual d ón de specto ción de encu dad S mentae Preco enciae	veces nto del RAFO e Contro a la e e los se entre al ocial y ción en ntractuals que e se que	de conformate de conformate de conformate de cución de c	do - Signatura de la comidada del comidada de la comidada del comidada de la comidada del c	or LY SECR con l más n super guiente ecome ontrate os, si f el cun Rem gener y Pos el Sur	DA ET/ p es orm rvis es f end itier e e e e stco	GICELA ARÍA DE tablecido as que lo or tendrá unciones: aciones y . Expedir e el caso. niento de al archivo relación ntractual.
9) Supervisor: 10) Cláusulas excepcionales:	GARZ EDUC en el N aclare (Adem 1. La sugere certific 4. Cor las ob del Gri con el PARA Contra será d En est	CON AREN CACIÓN Y Manual de n, modifiq nás de las vigilancia encias al C cación de c roborar qui ligaciones upo de Cor l contrato GRAFO S atista o su r efinitiva.	CUI Corruent esta y coon esta y coon eel del ntra en een see	TURA, on tratación o susti ablecidas ontrol de TRATIS plimiento CONTR Sistema tación todas su UNDO. esentant	ROFE o quier o del D ituyan. s en el la eje TA co a satis ATIST de Se da la d s etap Las di e será	PA Marie PA Marie PA Marie PA Marie PA Marie PA Marie PA Sefactor	e con NAL ga sus rtamen RÁGI nual d ón de specto ción de encu dad S menta Preco encia imidas	veces nto del RAFO e Contro a la e e los se entre a ocial y ción en ntractua s que e s por el	de conf Tolima PRIME ataciór ato. 2. ejecuciór rvicios día y a parafis- origina al, Con ocurran DEPAF	dormidade y las del RO. El) las signales render render con del contractual entre co	or LY SECR con I más n super guiente ecome ontrato s, si f el cun Rem gener y Pos el Sup ITO, co	DA ETA o es commervis ses frenda o. 3 uer nplini itir a e e stco oberv	GICELA ARÍA DE tablecido as que lo or tendrá unciones: aciones y Expedir e el caso. miento de al archivo relación ntractual. isor y el decisión
10) Cláusulas	GARZ EDUC en el N aclare (Adem 1. La sugere certific 4. Cor las ob del Gri con el PARA Contra será d En est artícule	CON AREN CACIÓN Y Manual de n, modifiq nás de las vigilancia encias al C cación de c roborar qu ligaciones upo de Cor contrato catista o su r efinitiva.	CON CONTROL CO	TURA, on tratación o sustinablecidas ontrol de TRATIS plimiento CONTR Sistema tación todas su UNDO. esentant entiende la Ley 80 podrá te	ROFE o quier o del D ituyan. s en el la eje TA co a satis ATIST de Se da la d s etap Las di e será en pac rminar	PA Manacucion recucion restacción recucion recucion recucion recursión recursión recursión de la segurio occurro as: tada a 993, rese p	e con NAL ga sus rtamer RÁGI nual d ón de specto ión de encu dad S nenta Preco encia imidas s las o y dem or cua	veces nto del RAFO e Contro a la e e los se entre al ocial y ción en ntractua s que e s por el cláusula ás norralquiera	de conf Tolima PRIME ratación ato. 2. ejecución rivicios día y a parafisa origina al, Con ocurran DEPAF as exce	formidade y las del RO. El) las siguien del contractual entre el Caramento del	or LY SECR con l más n super guiente ecome ontrato s, si f el cun Rem gener y Pos el Sup TO, c	DA ET/ o es orm rvis es f end o uer nplin itir a e e stco o o vist ate	GICELA ARÍA DE tablecido as que lo or tendrá unciones: aciones y . Expedir e el caso. miento de al archivo relación ntractual. risor y el decisión as en los ria.

Página 5 de 8





47 15 ====

4/10		
	liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que e sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedim legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuesta el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría Ge de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerar CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hast terminación del contrato.	iento con s por neral a al
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATIS declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniario valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá co previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mejecutivo	a, un brar,
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucion preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previsto la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.	arán os en
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se exp con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elabora. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.	al y oidan oren.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su eject se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estamples conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de pólizas.	pillas
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los o (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato	sinco
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 8 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen.	ue la
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende pres con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplica y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.	e las en la ables n a lo
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que for parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio o autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Có Civil Colombiano.	rman de la
21) Garantías:	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:	y del a, de

Página 6 de 8





1715 --

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) mesas más
	Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	4 1 1 1 1 1 1 1 1
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	x		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	
22) Impuestos	De los valores a pagar durante las retenciones, descuentos, ir aplicables. PARÁGRAFO. El G descuento de la tasa Pro-Depor (2%) de conformidad con lo esta 2020.	npue lobie te y l	stos, rno D Recre	etc. ordenados por las Departamental podrá reali eación Departamental cor	normas pertinentes zar la retención y/c respondiente al dos
23) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidar (6) meses contados a partir de s que ordene su terminación o de supervisor preparará el acta cor verificará el cumplimiento de la 1150 de 2007 durante la vigence SEGUNDO. Si EL CONTRATIS la Secretaría ejecutora o las padentro del plazo establecido e directa y unilateralmente por la adoptará por acto administrativo.	su fina e la fe respe is ob ia de TA no rtes r n la entie	alizacecha condie ligaci li confo se pro lle presedad conditation de la confo se presedad confo se presedual confo se presedu	ción o de la expedición de del acuerdo que lo dispo ente. PARÁGRAFO PRIM ones impuestas por el artrato por parte del Contratoresenta a la liquidación p gan acuerdo sobre el corente cláusula, la liquidacidentro de los dos (2) mes	l acto administrativo nga, para lo cual e ERO. El Supervisor tículo 23 de la Ley ista. PARAGRAFO revia notificación de tenido de a misma ón será practicada ses siguientes y se
24) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayo suspender la ejecución del con hará constar en acta que suscibueno del ordenador del gasto.	r, cas trato	o for	tuito y/o por mutuo acuerd e hecho, previo concepto	o, las partes podrár o del supervisor, se

Página 7 de 8





1 5 DIC. 2022

25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesiónario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Carlos.gualdron@kgvservicios.com
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
	Montoya Palomino - Abogado Dirección de Contratación
Revisó: Dra. KATERYN	NE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación



CONTRATO



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO PRESTACIÓN DE	No.:	FECHA:	
90 00 000 10 2000 100	SERVICIOS	==4090	2 5 OCT. 2022	
	INFORMACION E	BÀSICA DEL CONTRATIS	STA	
RAZON SOCIAL:	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTECT			
NIT Nº:	860.012.336-1			
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE:	ANGELA MARIA A	LVAREZ PATIÑO \		
C.C:	30.402.563 de Manizales. \			
APODERADO	CLAUDIA PEREZ SANTOS			
C.C:	52.084.543 de Bog	otá D.C.		
DIRECCION:	Cr 37 No. 52 95 \	Cr 37 No. 52 95 \		
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.	\		
TELEFONO:	6078888	CORREO ELECTRÓNIC	CO:	
No. PROCESO SECOP	MIN-2022-194			
	INFORMA	ACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÌDICA	TRIE	ÉGIMEN BUTARIO BABLE DE IVA	FECHA RUT 05/10/2022	

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de conformidad con el Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, y por la otra, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTECT, identificado con NIT 860.012.336-1, representado legalmente por ANGELA MARIA ALVAREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, quien confiere poder general, mediante escritura pública No. 6155 del 29 de septiembre de 2017, a CLAUDIA PEREZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.543, quien se denominará EL CONTRATISTA, que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:







EE--4090

OBJETO CLAUSULA PRIMERA- VALOR CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS MACROPROCESOS CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PEREFECCIONAMIENTO.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Departamento realizará al Contratista un (01) solo pago del 100% del valor del contrato, a la ejecución del 100% de las actividades a ejecutar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad, y suscripción de acta de liquidación. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisorio a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC.
CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS	CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Gobernación del Tolima, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO







2 5 OCT. 2022 = -- 4 0 9 0

		contrato y seis (6) n	ERVICIO: Por una cuan valor del contrato. Por el t	tia equivalente	al DIEZ POR	
	SULA SEXTA- RO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE No 04701233609				
CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA				
LUGA	SULA OCTAVA- R DE UCIÓN	Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.				
	SULA NOVENA-				production states at the state of the state	
CARG	RVISOR (A) Y	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	ITANA ORTIZ – PRO ECRETARIA DE EDUCAI			
	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	ADSCRITO A LA S				
	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	ADSCRITO A LA S	ECRETARIA DE EDUCA			
CARG	FECHA DE	ADSCRITO A LA S IMPUTACIO IDENTIFICACIÓN	ECRETARIA DE EDUCAI ON PRESUPUESTAL	CIÓN Y CULTU	RA.	

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato.
- 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
- 3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
- 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
- 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y El Tolima nos une







2 5 OCT. 2022

E=--4090

- realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
- Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
- 10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la secretaría administrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.
- 11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

 Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Asignar el equipo auditor correspondiente para la auditoria de los macroprocesos establecidos Por la Secretaria de Educación y Cultural. La actividad corresponde a la asignación del auditor donde dará las indicaciones pertinentes de cómo se desarrollará la auditoria de acuerdo con las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional. Proveerá claridad en la metodología, promoverá la participación de los equipos auditados y estratégicamente proporcionará la forma de presentar las respectivas evidencias
2	Ejecutar la auditoria a los macroprocesos de la Secretaría de Educación y Cultura teniendo en cuenta la oferta presentada. En esta actividad se desarrollará la auditoria a los macroprocesos que han venido siendo certificados bajo las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con lo programado. Para esta actividad el auditor dentro de la habilidad y experiencia llevara el orden de la lista de chequeo y las especificaciones técnicas de cada macroproceso
3	El auditor al finalizar la auditoria de cada macroproceso dará un informe sobre los resultados que arroja la auditoría del Macroproceso auditado, este informe se le conoce como informe de evaluación en sitio
4	Entregar a la Secretaria de Educación y Cultura él informe final sobre el resultado de la auditoria de seguimiento a los MACROPROCESOS bajo las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional: "Cobertura del servicio Educativo M-DS-EB-00-00-03 V1, Gestión del Talento Humano M-DS-EB-AP-00-05 V1, Atención al Ciudadano A-DS-AC-00-00-01 V3 y Gestión de la Calidad del Servicio Educativo M-DS-EB-CE-00-01 V2", de conformidad con el resultado de la evaluación de la auditoria de seguimiento darán la autorización de seguir certificados.

- Ejecutar la auditoria en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura presencial teniendo en cuenta la oferta presentada.
- 3. Realizar retroalimentación frente a los resultados parciales de las auditorías al Secretario









2 5 OCT. 2022

EE - - 4090

de Educación y Cultura y a su equipo de trabajo

- 4. Elaborar y entregar el informe final al supervisor sobre los hallazgos y conclusiones obtenidas como resultado de la auditoría de seguimiento, realizada a los macroprocesos por certificar de la Secretaría de Educación y Cultura, dando cumplimiento a las obligaciones para la realizacióndel respectivo pago.
- 5. Informar a la supervisión sobre el inicio y la culminación de cada una de las fases del proceso mencionado para que esta pueda verificar su adecuado cumplimiento y hacer las observacionesque considere oportunas
- 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7. Devolver a la Secretaría de Educación y Cultura Dirección Administrativa y Financiera una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignado en custodia.
- 8. Utilizar la imagen de la Secretaría de Educación y Cultura de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
- Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura, así como de la totalidad de la información producida con ocasión del contrato.
- 10. Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC al Grupo de Planeación Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
- 11. Atender las solicitudes de información y sugerencias del supervisor del contrato
- 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA: Las obligaciones de la entidad se encuentran en el numeral 2.2.6. del estudio previo de la entidad.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Asignar el equipo auditor correspondiente para la auditoria de los macroprocesos establecidos Por la Secretaría de Educación y Cultural. La actividad corresponde a la asignación del auditor donde dará las indicaciones pertinentes de cómo se desarrollará la auditoria de acuerdo con las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional Proveerá claridad en la metodología promoverá la participación de los equipos auditados y estratégicamente proporcionará la forma de presentar las respectivas evidencias		\$641.640	\$641.640







2 5 OCT. 2022 E = - - 4 0 9 0

2	Ejecutar la auditoria a los macroprocesos de la Secretaria de Educación y	4	\$2.500.000	\$10.000.000	
	Cultura teniendo en cuenta la oferta presentada. En esta actividad se				
	desarrollará la auditoria a los macroprocesos que han venido siendo				
	certificados bajo las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación				
	Nacional de acuerdo con loprogramado. Para esta actividad el auditor				
	dentro de la habilidad y experiencia llevara el orden de la lista de chequeo y				
	las especificaciones técnicas de cada				
	macroproceso				
}	El additor di miditari la additoria de sada massiprosoco dara en membro	4	\$328.020	\$1.312.080	
	sobre losresultados que arroja la auditoría del Macroproceso auditado, este				
	informe se le conoce como informe de evaluación en sitio.				
1	Entregar a la Secretaria de Educación y Cultura el informe final sobre el		\$651.322	\$651.322	
	resultado dela auditoria de seguimiento a los MACROPROCESOS bajo las				
	especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional "Cobertura				
	del servicio Educativo M- DS-EB-00-00-03 V1, Gestión del Talento				
	Humano M-DS-EB-AP-00-05 V1 Atención al Ciudadano A-DS-AC-00-				
	00	ain 194			
	01 V3 y Gestión de la Calidad del Servicio Educativo M-DS-EB CE-00-01		nega:		
	V2" de conformidad con el resultado de la evaluación de la auditoria de				
	seguimiento darán la autorización de seguir certificados				
	SUBTOTAL	\$ 12.605.042			
	IVA (%)	\$ 2.394.958			
	TOTAL	\$ 15.000.	\$ 15.000.000		

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$ 15.000.000

Firma de Apoderada Especial Nombre Claudia

Pérez Santos

Cargo: Apoderada Especial

Correo electrónico: cperez@icontec.org Dirección:

Carrera 37 #52 - 95







2 5 OCT. 2022

E---4090

SEGUNDA- P PECUNIARIA	ECIMA	de cláusula per (10%) del valo	cumplimiento total de las o declaratoria de caducida nal pecuniaria, un valor ec or del contrato, el cual on base en el presente doc	id, éste debe juivalente al se podrá	erá pagar a título diez por ciento cobrar, previo
CLAUSULA DECIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL		EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.			
CLAUSULA DE CUARTA- PERFECCIONAMIE	ENTO	misma y la api ESTATAL, a tra plataforma SEC aceptación de g	o contractual se perfeccio robación de las partes: Cavés de los integrantes de COP II, además de: a) arantías. C) el pago corres con las disposiciones de ecesario.	ONTRATIS I flujo de aj registro p spondiente a	TA y ENTIDAD probación, en la presupuestal b a las estampillas
Funcionario o asesor	Nombre		Dependencia	Vo_Bo.	Fecha
Revisado por: Kateryne León Miranda Proyectado por: Laura Meliza Cuellar A.		Directora de Contratación	V		
			Dirección de Contratación	XII.	